

ACTA DE VERSION LIBRE

NOMBRE DEL VERSIONADO : JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ
RADICADO : 110016000253200680611
FISCALIA : 26 SUB. U ÉLITE PERSECUCIÓN BIENES
TITULAR : ELSA MARÍA MOYANO GALVIS
LUGAR Y FECHA : MEDELLÍN 24 DE MARZO DE 2015

En la ciudad de Medellín, a los 24 días del mes de marzo de 2015, siendo las dos y veinte (2:20 p.m.) la suscrita Fiscal 26 **Elsa María Moyano Galvis**, de la Dirección Nacional de Justicia Transicional, del Grupo de Persecución de Bienes para la reparación a las víctimas, en la sala de versión N° 4 de esta sede, ubicada en la Carrera 52 N° 42 - 73 Piso 6°, Edificio FÉLIX RESTREPO, Complejo Administrativo "La Alpujarra", da inicio a la versión libre del postulado **JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ del BLOQUE CASA CASTAÑO (DESMOVILIZADO CON BLOQUE CALIMA)**:

Se dejan las siguientes constancias:

Que la sala dentro de la cual se llevará a cabo esta diligencia de versión libre, se encuentra acondicionada con los medios técnicos de registro de voz e imagen que garantizan la conservación de lo actuado.

Que la realización de la diligencia de versión libre se difundió en la página web de la FGN a nivel nacional, acorde a lo dispuesto en el artículo 15 inciso 2º del Decreto 315 de 2007, a fin de que las eventuales víctimas tuvieran información sobre su realización, así como al señor postulado, su defensor, el agente del ministerio público asignado a este despacho y al representante de las víctimas designado por la defensoría del pueblo.

Que asisten a esta diligencia: Postulado: **JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ**, c.c. 8011963, Recluido en Cárcel de Itagüí. Patio N° 1 de Justicia y Paz. Defensora del postulado: **FANNY GÓMEZ GALLEGO** C.C. 42'992.954 de Medellín y T.P. 100943 del CS.J. Dirección Calle 59 A BIS N° 5 - 37 Oficina El Gran Duque de Bogotá y Carrera 78 N° 51 - 38 de Medellín. Teléfono: 3103713247

Que se hacen las advertencias **SOBRE COMPORTAMIENTO EN LA SALA Y MEDIDAS CORRECCIONALES**

Que se les recuerda a todos los asistentes que están en la obligación de guardar la debida reserva.

Se lee **REGLAMENTO DE VERSION**. Resoluciones 03998 de diciembre 6 de 2006, 00387 de febrero 2 del mismo año reglamento las audiencias de versión libre atendiendo entre otros aspectos la gravedad y complejidad de las circunstancias que rodean los hechos materia de confesión, las características de los hechos por tratarse de conductas realizadas por miembros de grupos armados organizados al

DIRECCIÓN NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL DESPACHO 26 1

Carrera 30 N° 13 - 24 Piso 4 Bogotá D.C.

☎ 5879750 Ext 1412

margen de la ley. Así mismo, lo dispuesto sobre el punto en el Decreto 3011 de 2014 en su Artículo 20. Versión libre y Confesión.

Se deja expresa constancia que esta versión versa exclusivamente sobre el tema de bienes, PRINCIPALMENTE SOBRE LA ENTREGA DE UN DINERO OFRECIDO POR EL POSTULADO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, ante los Magistrados de conocimiento.

Que se recuerda al postulado las garantías constitucionales y legales.

Manifiesta que sigue siendo su voluntad renunciar al derecho de no autoincriminarse, su voluntad renunciar a no denunciar a sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil; sigue siendo su voluntad renunciar a un juicio público, oral con practica de pruebas y contradictorio, así como a un juicio en los términos de la ley 600 de 2000.

Se le recuerdan los beneficios penales que se contemplan en la ley 975 de 2005 y sus obligaciones en el marco de esta normatividad, principalmente para esta diligencia lo preceptuado en los artículos 11 A numeral 3, 11D, 25 de la Ley 1592 de 2012)

TEMAS TRATADOS:

Ofrecimiento de la suma de \$40'000.000 consignados en la cuenta de ahorros del Banco Agrario a nombre de la Unidad Especial de Atención y Reparación a Víctimas, FONDO DE REPARACIÓN.

Se pregunta por el despojo denunciado por MANUEL GREGORIO HERNANDEZ a través de una de sus herederas, de la finca Alto Bonito, ubicada en el corregimiento de San José de Mulato, municipio de Arboletes (Antioquia). Manifiesta que lo desconoce

El postulado hace entrega del recibo de consignación por \$40'000.000 a través de su defensora.

SE TERMINA LA DILIGENCIA SIENDO LAS 3:30 MINUTOS DE LA TARDE.


ELSA MARÍA MOYANO GALVIS
Despacho 26 Justicia Transicional


JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ
Postulado


FANNY GÓMEZ GALEGO
Defensora del postulado

DIRECCIÓN NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL DESPACHO 26 2

Carrera 30 N° 13 - 24 Piso 4 Bogotá D.C.

☎ 5879750 Ext 1412

VERSION LIBRE DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015

JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ ENTREGA \$ 40.000.000

02:29: FISCAL, VAMOS A VER EL TEMA DEL DINERO QUE USTED CONSIGNO, DE SU PROPIA VOZ ME VA A DECIR CUANTO CONSIGNO, CUANDO CONSIGNO Y EL ORIGEN DEL DINERO.

POSTULADO: SEÑORA FISCAL LE PIDO QUE LA DRA FANY DIGA EL BANCO POR ELLA FUE LA QUE REALIZO LA CONSIGNACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE ESTE DINERO

FISCAL: DOCTORA FANNY NOS DA LECTURA DE CUANDO SE HIZO LA TRANSACCIÓN Y EL VALOR TIENE LA PALABRA PARA QUE INDIQUE QUE VA A ENTREGAR.

APODERADA FANNY: LA TRANSACCIÓN SE HIZO EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA EL 11 DE MARZO DE ESTA ANUALIDAD POR LA SUMA DE 40.0000 PARA AJUSTAR LOS 320.000.000, QUE ERA LO ACORDADA EN AUDIENCIA EL AÑO PASADO ANTE LOS MAGISTRADOS DE CONOCIMIENTO, LE HAGO ENTREGA DE LA CONSIGNACIÓN ORIGINAL ACOMPAÑADO DE UNA COPIA, ME PERMITO ENTREGÁRSELO SEÑORA FISCAL

FISCAL, DEJA CONSTANCIA DE LA CONSIGNACIÓN QUE SE HACE EN EL BANCO AGRARIO EL 11 DE MARZO DE 2015, POR LA SUMA DE 40.000.000 EN LA CUENTA 30070006087 A FAVOR DEL FONDO DE REPARACIÓN, SE APORTA A ESTA DILIGENCIA, CON RELACIÓN AL ORIGEN RECORDAMOS PARA EFECTOS DEL REGISTRO CUAL ES EL ORIGEN DE ESTE DINERO

POSTULADO: FISCAL LO CONSEGUIDO MIENTRAS ESTUVE VINCULADO AL GRUPO DE LAS AUTODEFENSAS CON LOS HERMANOS CASTAÑOS, COMO LE DIJE A LOS MAGISTRADOS, DE ESTE DINERO DURANTE ESTE TIEMPO ESTABA A INTERÉS Y CON ESO EL MANTENIMIENTO DE 9 HIJOS Y PARA MANTENIMIENTO DE ABOGADOS ESE ES EL MOTIVO POR LOS QUE NO SE HABÍA ENTREGADO EL DINERO SEÑORA FISCAL.

FISCAL: NOS DIJO A QUIEN LO TENIA PRESTADO, NOS VA A MENCIONAR

POSTULADO NO SEÑORA FISCAL

FISCAL LA RAZÓN

POSTULADO: PORQUE SON PERSONAS QUE NO TENÍAN QUE VER CON GRUPO ARMADO Y AL MENCIONARLO LA FISCALIA LES ABRIRÁN PROCESO Y ELLOS ME HICIERON FUE UN FAVOR, Y PUES LAS PERSONAS GANAN UN INTERESES Y SE BENEFICIARON PERO NO SON PERSONAS QUE TENGAN QUE VER CON EL GRUPO; ES MAS ESTE DINERO LO ENTREGO A INTERÉS COMO EN EL 2009 YA ESTABA DETENIDO



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

11/03/2015 10:04:27 Cajero: wechever

Oficina: 1359 - ENVIGADO

Terminal: ANT022WXP025 Operación: 134286689

Transacción: **CONSIGNACION CUENTA CORRIENT**

| | |
|--------------------------|-----------------|
| Valor: | |
| Costo de la transacción: | \$40,000,000.00 |
| Iva del Costo: | \$9,282.00 |
| GMF del Costo: | \$1,485.00 |
| | \$0.00 |

Número de Cuenta: 300700006087

Titular: UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE ATEN

Efectivo: \$40,000,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

537



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Bank

Cr

11/03/20.

Cajero

sr

Terminal: 1359 - ENVÍO

Operación: ANTO22WXP025 Operación: 4286689

Transacción: CONSIGNACIÓN C/C CUENTA CORRIENTE

Valor: \$40,000,000.00

Costo de la transacción: \$5,282.00

Iva del Costo: \$1,485.00

Código del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 300700006087

Titular: UNIDAD ADITIVA ESPECIAL DE ATEN

Efectivo: \$40,000,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informe al

cajero para que lo corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá: 5049500 resto del país: 018000913

018000913



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



45
32

EL SUSCRITO CONTADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS

CERTIFICA

Que una vez revisada la información de las cuentas bancarias del Fondo para la Reparación de las Víctimas-FRV se evidencia que el día 11 de marzo de 2015, se recibió en el Banco Agrario, intermediario financiero, en la cuenta corriente No. 30070000608-7 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.000.000), dinero entregado por el postulado JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ.

Que la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.000.000), recibida el 11 de marzo de 2015, se invirtió el día 16 de marzo de 2015 en el Título de Tesorería TES Clase B No. 55420 a una Tasa Cupón 7% con una fecha de vencimiento al 11 de septiembre de 2019.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2015, por solicitud de la Dra. Elsa María Moyano Galvis – Fiscal 26 Delegada ante Tribunal Justicia Transicional.



ANGEL AUGUSTO VELASCO

Contador - Fondo para la Reparación de las Víctimas

Elaboró: Mauricio Castañeda G.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-F-13 |
| | SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR | Versión: 02 Página 1 de 2 |

Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN Fecha 8-05-2015 Hora:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 4 | 0 | 0 |
|---|---|---|---|

1. Código único de la investigación:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|---|---|-----------|---|---|---|---------|---|---|---|------------------|---|---|---|-----|---|---|---|-------------|--|--|--|
| 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 5 | 3 | 2 | 0 | 0 | 6 | 8 | 2 | 6 | 1 | 1 | | | |
| Dpto. | | | | Municipio | | | | Entidad | | | | Unidad Receptora | | | | Año | | | | Consecutivo | | | |

2. Audiencia Preliminar que se solicita:

| Audiencia | Artículo | Reservada | |
|--|--|-----------|----|
| | | SI | NO |
| Adopción de MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO respecto de bienes ofrecidos por el postulado JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ ALIAS MONOLECHE, para la reparación de las víctimas. | ARTICULO 17B LEY 975 DEL 2005 MODIFICADO POR EL ARTICULO 16 DE LA LEY 1592 DEL 2012, Y DECRETO 3311 DE 2013. | X | |

3. Bienes Vinculados SI x (DESCRIPCIÓN) NO _____

| BIEN | TES CLASE B |
|---|-----------------------|
| 1. SUMA DE DINERO POR VALOR DE CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000) Y SUS RENDIMIENTOS. | TES CLASE B No. 55420 |

4. Datos para citación:

| * DATOS DEL INDICIADO O INVESTIGADO | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------|------------------|-------------------------------------|-----|-----------|--------------|
| Tipo de documento: | C.C. | <input checked="" type="checkbox"/> | Pas. | | c.e. | | otro | | No. | 80.11.963 | |
| Expedido en | País: COLOMBIA | | Departamento: CUNDINAMARCA | | | Municipio: BOGOTA | | | | | |
| Nombres: | JESUS IGNACIO | | | | Apellidos: | | ROLDAN PEREZ | | | | |
| Apodo: | MONOLECHE | | Lugar de Nacimiento: | | | Fecha: | | | | | |
| Lugar de notificación | | | | | | | | | | | |
| Dirección: | CARCEL DE MAXIMA SEGURIDAD DE ITAGUI | | | | Barrio: | | | | | | |
| Departamento: | ANTIOQUIA | | | | Municipio: | | MEDELLIN | | | | |
| Teléfono: | | | | | Correo electrónico: | | | | | | |
| Datos de la Defensa | | | | | | | | | | | |
| Tiene asignado defensor? | NO | <input checked="" type="checkbox"/> | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | Público: | | Privado | <input checked="" type="checkbox"/> | LT | | TP No. 54186 |
| Tipo de documento: | C.C. | <input checked="" type="checkbox"/> | Pas. | | c.e. | | otro | | No. | 328212 | |
| Expedido en | Departamento: CUNDINAMARCA | | | Municipio: NILO | | | | | | | |
| Nombres: | GERMAN GUILLERMO | | | | Apellidos: | | NAVARRETE RIVERA | | | | |

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | PROCESO PENAL | Código: FGN-50000-F-13 |
| | SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR | Versión: 02 Página 2 de 2 |

| Lugar de notificación | | | |
|-----------------------|-------------------------|---------------------|----------------------|
| Dirección: | Calle 59 A - Bis 5 - 37 | Barrio: | Chapinero alto |
| Departamento: | CUNDINAMARCA | Municipio: | BOGOTA |
| Teléfono: | 3103222907- 2350988 | Correo electrónico: | ilawassist@gmail.com |

| * OTROS CITADOS | | | | | | | | | | |
|-------------------------|-------------|---------------|---------|------------|-----------------|-------|------------------------|--|--|--|
| Calidad en que se cita: | Perito | Investigador | Testigo | Otro | X | Cuál? | ADMINISTRADOR - FPSFRV | | | |
| Tipo de documento: | C.C. | X | Pas. | c.e. | otro | No. | | | | |
| Expedido en | País: | Departamento: | | | | | Municipio: | | | |
| Nombres: | JUAN CAMILO | | | Apellidos: | MORALES SALAZAR | | | | | |

| LUGAR DE NOTIFICACIÓN | | | |
|-----------------------|----------------------------|---------------------|---------------------------|
| Dirección: | Calle 16 No. 6-16, piso 19 | Barrio: | CENTRO |
| Departamento: | CUNDINAMARCA | Municipio: | BOGOTA. D.C. |
| Teléfono: | 5934410 | Correo electrónico: | www.unidadvictimas.gov.co |

| * OTROS CITADOS | | | | | | | | | |
|-------------------------|--------|---------------|-----------|------------|----------|-------|------------|------------|----------|
| Calidad en que se cita: | Perito | Investigador | Testigo | Otro | X | Cuál? | PROCURADOR | | |
| Tipo de documento: | C.C. | x | Pas. | c.e. | otro | No. | | | |
| Expedido en | País: | Departamento: | ANTIOQUIA | | | | | Municipio: | MEDELLÍN |
| Nombres: | RAFAEL | | | Apellidos: | CALDERON | | | | |

| LUGAR DE NOTIFICACIÓN | | | |
|-----------------------|---------------------|---------------------|----------|
| Dirección: | CALLE 53 No. 45-102 | Barrio: | CENTRO |
| Departamento: | ANTIOQUIA | Municipio: | MEDELLIN |
| Teléfono: | 3113315660 | Correo electrónico: | |

5. Datos del Fiscal:

| | | | |
|---------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| Nombres y apellidos | ANA FENEY OSPINA PEÑA | | |
| Dirección: | CARRERA 30 NRO. 13-24 PISO 4. | Oficina: | |
| Departamento: | CUNDINAMARCA | Municipio: | BOGOTA D.C. |
| Teléfono: | 5879750 ext.1412 | Correo electrónico: | bienesjusticiaypaz@hotmail.com, elsa.moyano@fiscalia.gov.co |
| Unidad | DE FISCALIAS JUSTICIA TRANSICIONAL | No. de Fiscalía | 38 |

Firma, 



SALA DE JUSTICIA Y PAZ
MAGISTRADO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

ACTA 46

| | |
|----------------------|---|
| Asunto | Audiencia preliminar de imposición de medidas cautelares |
| Radicados | 11.001.60.00253.2006.80018 y 11.001.60.00253.2006.82611 |
| Postulados | Ramiro Vanoy Murillo y Jesús Ignacio Roldán Pérez, respectivamente |
| Fecha/Hora | Viernes, 15 de mayo de 2015. 9:04 a.m. |
| Observaciones | Audiencia de carácter reservado |

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Fiscal Treinta y Ocho Delegada ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional: Ana Fenney Ospina Peña, Carrera 30 13-24, Bogotá, 582 77 79, anafe230@hotmail.com; **y Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Doris Noreña Flórez, dorisnf13@hotmail.com;

La Magistratura dejó constancia que a las diligencias se citó al Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, sin que hasta el momento haya hecho presencia a la audiencia y no

siendo indispensable su presencia se continuará con la diligencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1592 del 3 de diciembre de 2012, en consonancia con el artículo 155 inciso 2 del Código de Procedimiento Penal – Ley 906 de 2004, esta audiencia tiene el carácter de reservada.

Antes de dar inicio a la diligencia la Magistratura dejó constancia en torno al estado actual de los procesos en Justicia y Paz que se siguen a los postulados, así como de su situación jurídica.

A continuación la Magistratura otorgó el uso de la palabra a la señora Fiscal, para que presentara y sustentara su solicitud, quien procedió a entregar 2 carpetas y 1 CD, que fueron incorporadas a la actuación, previo traslado a los asistentes.

Acto seguido la señora Fiscal presentó y sustentó la solicitud de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre los siguientes bienes inmuebles:

| NOMBRE DEL BIEN | UBICACIÓN | MATRÍCULA INMOBILIARIA |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| Predio rural "Hacienda ECOGÁN" | Vereda Primavera - Corregimiento de La Caucana - Municipio de Tarazá - Antioquia | 015-53197 |

Finalmente la señora Fiscal solicitó se comisionara a ese despacho, incluso con amplias facultades para sub -

comisionar, para la entrega de los citados bienes a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas (00:09:00 a 01:12:00).

El señor Magistrado a continuación dejó constancia que siendo las 9:32 de la mañana, hizo presencia el Representante de la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas**, a continuación hizo su presentación, ofreciendo disculpas por la tardanza debido a algunos inconvenientes: Alex Duberney García Pulgarín, identificado con la cédula de ciudadanía 71.389.138 expedida en Antioquia - Antioquia y T.P. 172.215 del C.Sup.J., alex.garcia@unidadvictimas.gov.co y axlgarcia1984@gmail.com, e hizo entrega de la documentación y el poder que lo acredita para representar a la Unidad; El señor Magistrado le reconoció personería para actuar únicamente frente a la actuación seguida en contra del postulado **RAMIRO VANOY MURILLO**.

A continuación la Magistratura otorgó el uso de la palabra a la señora Fiscal, para que presentara y sustentara su solicitud, quien procedió de conformidad, solicitando el embargo, secuestro sobre la suma de **\$40.000.000**, entregada por el postulado **JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ**, suma representada en el título valor TES Clase B 55420, constituido ante el Banco de la República a nombre del Fondo para la Reparación a

las Víctimas. La señora Fiscal allegó a la actuación 1 carpeta y 1 Cd, con los cuales se acredita la entrega y consignación de estos dineros (01:19:00 a 01:25:00):

Acto seguido el Despacho dejó constancia de las 2 carpetas y el cd entregados dentro del proceso del **RAMIRO VANOY MURILLO**; y, 1 carpeta, junto con 1 CD, dentro del proceso del postulado **JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ**, documentación que previo traslado a las partes e intervinientes, se incorporarán a partir de este momento a cada una de las actuaciones y adquiere carácter probatorio.

De la solicitud la Magistratura dio traslado a las partes e intervinientes en el siguiente orden:

El Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, solo frente a lo que tiene que ver con el bien inmueble Hacienda ECOGAN, indicó que el inmueble tiene vocación reparadora y allegó informe de alistamiento sobre el bien en 26 folios (01:27:00 a 01:36:00).

El Despacho dejó constancia del informe que hizo entrega el Representante de la Unidad, previo traslado a las partes y a los intervinientes, dicha documentación a partir de este momento se incorporará a la actuación en la carpeta entregada por el ente Fiscal y con una contra carátula debidamente rotulada.

La Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas, manifestó que conforme a lo expuesto por la señora Fiscal, solicitó se impongan las medidas cautelares solicitadas sobre el bien inmueble; y, en cuanto al dinero entregado por el postulado **JESÚS IGNACIO ROLDÁN PPerez**, también solicitó se impongan las medidas de embargo y secuestro peticionadas por la señora Fiscal (01:37:00 a 01:38:00).

A continuación el señor Magistrado ofreció motivadamente su decisión e impuso las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el bien inmueble denominado **Hacienda ECOGÁN**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 015-53197; e impuso el embargo y secuestro sobre la suma de **\$40.000.000**, constituido en el TES Clase B 55420.

Respecto del bien inmueble sobre el que recaen las medidas será dejado a disposición de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación de Víctimas, quien será la encargada de su administración y custodia, hasta tanto se resuelva en sentencia y de manera definitiva el destino que ha de tener.

Se dispusieron las órdenes necesarias para llevar a feliz término el perfeccionamiento de las medidas decretadas, entre ellas la remisión de las comunicaciones de rigor, conforme con lo estipulado en el Código General del



Proceso; se comisionó a la señora Fiscal, con facultades para subcomisionar, a fin de efectuar la entrega del bien; y, ordenó oficiar al Banco de la República, a fin de informarle sobre esta decisión y advirtió que el dinero continuará siendo administrado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para la Reparación a las Víctimas (01:43:00 a 01:55:00).

Lo resuelto fue notificado en estrados, advirtiéndose de la imposibilidad de interponer recursos, habida cuenta de que las solicitudes se despacharon favorablemente sin que se haya manifestado oposición, por lo que se declaró la ejecutoria de lo decidido; no obstante lo anterior, se permitió a los presentes expresar su inconformismo o inconveniencia frente a lo resuelto y el trámite adoptado, guardando silencio sobre el particular.

La audiencia se termina, siendo las 10:58 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 46 del 15 de mayo de 2015.

ANNA FENEY OSPINA PEÑA
Fiscal Treinta y Ocho Delegada

DORIS NOREÑA FLÓREZ
Procuradora Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas

ALEX GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa Especial para la
Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Fondo para
la Reparación de Víctimas